12 MAR 2010

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES VI | Caracas, jueves 11 de marzo de 2010 | Número 39.384

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Ramona Omaira Camacho Carrión, Defensora Pública General de la Defensa Pública.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se señalan.

Vicepresidencia de la República

INAC

Providencia por la cual designa a la ciudadana Celina Elena Ollarves Herrera, como Consultora Jurídica (E) de este Instituto, y se delega la atribución o firma de los actos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se indican.

Resolución por la cual se concede la Jubilación Especial a la ciudadana Doris Margarita Aponte Rivero.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carmen Patricia Frontado Cabello, Registradora Pública del Municipio Cajigal, estado Sucre.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

SUDEBAN

Resolución por la cual se interviene la sociedad mercantil Inversiones Credival, C.A.

Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas

Providencia por la cual se designa la Comisión de Contrataciones de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución S/N, de fecha 24 de febrero de 2010.

INATUR

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamonedas

Providencias por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se señalan.

Providencias por las cuales se remueve a los ciudadanos que en ellas se indican de los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

INDER

Providencia por la cual se designa al ciudadano Migfor Sant Petit Regalado, como Auditor Interno Encargado, de este Instituto, a partir del 11 de marzo de 2010.

INSAI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadores de las Subregiones que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

FERROLASA

Providencia por la cual se crea la Comisión de Contrataciones de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana S.A., Ferrolasa, integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

Metro de Maracaibo

Providencia por la cual se crea la Comisión de Contrataciones de la sociedad mercantil Metro de Maracaibo C.A., integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Fundación Misión Ché Guevara

Providencia por la cual se designa al ciudadano Albino Junior Orozco Araujo, como Consultor Jurídico (E) de esta Fundación, y se delega las atribuciones que en ella se indican.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Marybel Díaz Suárez, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para proceder a la desincorporación y donación de los bienes adscritos a esta Contraloría.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Marybel Díaz Suárez, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para firmar los contratos que celebre esta Contraloría con personas jurídicas.

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Marybel Díaz Suárez, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de esa Dirección, así como los presentados ad effectum videndi.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se revoca la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-051, de fecha 6 de febrero de 2008, a la ciudadana Alexandra Coromoto Ortega Poleo.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 11 de marzo de 2010.

ACUERDA

PRIMERO. Designar a la ciudadana **RAMONA OMAIRA CAMACHO CARRIÓN,** titular de la cédula de identidad Nº 8.471.964, Defensora Pública General de la Defensa Pública.

SEGUNDO. Designar a los ciudadanos **RAMÓN ARAUJO CIRO,** titular de la cédula de identidad Nº 9.372.239, como primer suplente, y a la ciudadana **CARMEN ENEIDA ALVES NAVAS,** titular de la cédula de identidad Nº 6.960.029, segunda suplente, respectivamente.

TERCERO. Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199º de la Independencia y 151º de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DARIO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK RODCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nº P-414 de fecha 09 de marzo de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica,** por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 1.977.845.326,91),** al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA			Bs.	1.977.845.326,91
Acción Centralizada:	**590002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	1.977.845.326,91
Acción Específica:	**590002003**	**"Apoyo institucional al Sector Público"**	"	1.977.845.326,91
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.977.845.326,91
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	1.977.845.326,91
		A1291-Corporación Eléctrica Nacional, S.A (CORPOELEC)	"	1.977.845.326,91
		- Segundo pago de la Convención Colectiva 2009	"	309.414.126,91
		- Convención Colectiva 2010	"	1.668.431.200,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199° de la Independencia y 151° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio F-397 de fecha 08 de marzo de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los *artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,* en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Salud,** por la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA BOLÍVARES (Bs. 914.235.530,00),** al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			Bs.	914.235.530,00
Proyecto:	**549999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**914.235.530,00**
Acción Específica:	549999010	"Aportes y tranaferencias para financiar los proyectos del ente Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	914.235.530,00
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes**	"	914.235.530,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" -A0457 "Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	"	914.235.530,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199° de la Independencia y 151° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-380 de fecha 05 de marzo de 2010;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras,** por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 194.489.241,87),** a la Acción Centralizada, Proyecto, Acciones Específicas, Partidas, Sub- partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			Bs.	194.489.241,87
Acción Centralizada:	**340002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	**485.848,19**
Acción Específica:	**340002003**	**"Apoyo institucional al Sector Público"**	"	**485.848,19**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes de Financiamiento	"	485.848,19
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	485.848,19
	A0934	Corporación Venezolana Agraria (CVA) -Dirigido a las emergencias operativas para el funcionamiento durante el año 2010 de las empresas adscritas a la	"	485.848,19

		Corporación Venezolana Agraria (CVA)	"	485.848,19
Proyecto:	349999000	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"**	"	194.003.393,68
Acción Específica:	349999007	**"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Corporación Venezolana Agraria (CVA)"**	"	194.003.393,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes de Financiamiento	"	194.003.393,68
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	194.003.393,68
	A0934	Corporación Venezolana Agraria (CVA) -Dirigido a las emergencias operativas, específicamente a la reparación y/o adquisición de piezas indispensables en el proceso productivo de las empresas adscritas a la Corporación Venezolana Agraria (CVA)	"	194.003.393,68
			"	111.636.200,75
		-Dirigido a la emergencia operativa y gastos operacionales para el proyecto "Planta UPS Agropecuaria La Batalla"	"	58.103.537,18
		-Dirigido a la reparación y adquisición de equipos indispensables para el proceso productivo, con la finalidad de continuar con la operatividad de los diversos centrales azucareros	"	24.263.655,75

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil diez. Años 199° de la Independencia y 151° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DARÍO VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK ROSCÁN
Subsecretario

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DESPACHO DEL PRESIDENTE
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº. PRE-CJU-024-10
CARACAS, 02 DE MARZO DE 2010

199°, 151° y 11°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005,

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la Ciudadana **Celina Elena Ollarves Herrera**, titular de la Cédula de Identidad Número **V.- 6.976.333**, como Consultora Jurídica (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil a partir del 02 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Se delega en la mencionada ciudadana la atribución o firma de los actos que a continuación se mencionan:

a) Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho por particulares, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
b) Comunicaciones a personas y entidades públicas y privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo de la Consultoría Jurídica.
c) Copias Certificadas de los documentos que reposen en los Archivos de la Consultoría Jurídica.

TERCERO: La referida funcionaria presentará una relación de los actos y documentos que hubiere certificado y firmado en virtud de la presente delegación al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

CUARTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

Lic. José Luis Martínez Bravo
Presidente.
Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Decreto Nº 5.909 del 04 de marzo de 2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 38.883 del 04 de marzo de 2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho del Ministro

Nº 101

Caracas, 08 de marzo de 2.010

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto Nº 7.261, de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 2 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARIELYS MENDOZA CUICAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.335.955**, como Directora General de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultada para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 14 y 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, contenido en el Decreto Nº 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.915, de la misma fecha.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CANIZALEZ
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho de la Ministra

Nº 102

Caracas, 8 de marzo de 2010

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto Nº 7.261, de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, a partir de la presente fecha, al ciudadano **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-3.815.242**, como Director General Encargado de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia contenido en el Decreto Nº 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.915, de la misma fecha.

SEGUNDO: Delegar, a partir de esta misma fecha, en el ciudadano **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ**, Director General Encargado de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas.
2. Ordenar los compromisos del presupuesto del ejercicio fiscal vigente, imputables a la Dirección a su cargo.
3. Tramitar y firmar lo concerniente al antiguo régimen de prestaciones sociales y prestación de antigüedad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
4. Tramitar las nóminas y demás instrumentos de pago del personal empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.
5. Aceptar las renuncias presentadas por los empleados, con excepción de los Directores Generales.
6. Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal, cuyo costo por persona no exceda de Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 2.500,00).
7. Aprobar las pasantías que sean requeridas, por los estudiantes de educación media y superior, las cuales no serán remuneradas.
8. Suscribir los contratos de trabajo y honorarios profesionales, previamente aprobados mediante Punto de Cuenta, por la Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.
9. Tramitar reingresos, licencias, pensiones de jubilación o incapacidad, nombramientos, designaciones, ingresos, remociones, destituciones, retiros, comisiones de servicio y ascensos, debiendo obtener la previa aprobación de la Ministra a través de punto de cuenta.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: El funcionario objeto de la presente delegación presentará a la Ministra, en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por el Director General de Recursos Humanos, que sean ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

SEXTO: Según corresponda, la funcionaria delegataria y el funcionario delegado procederán a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho del Ministro

Nº 103

Caracas, 9 de marzo de 2010

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto Nº 7.261, de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 2 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE:

ÚNICO: Designar, a partir de la presente fecha, a la ciudadana **HAISCHEL ESCORCHE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.096.874**, como Directora General de Seguimiento y Control del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultada para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, contenido en el Decreto Nº 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.915, de la misma fecha.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho de la Ministra

Nº 105

Caracas, 10 de marzo de 2010.

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto Nº 7.261 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373, de esa misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26, en concordancia con los establecido en los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, a partir de esta misma fecha, a la ciudadana **HATZEN CAROLINA MENDOZA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº 12.749.059**, como Directora General Encargada del Despacho de este Ministerio, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Despacho de la Presidencia, contenido en el Decreto Nº 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.915, de la misma fecha.

SEGUNDO: Delegar, a partir de esta misma fecha, en la ciudadana **HATZEN CAROLINA MENDOZA LOPEZ**, Directora General Encargada del Despacho de este Ministerio, la atribución y firma de los siguientes actos y documentos:

1. Certificación de documentos que existan en los archivos de este Ministerio.
2. Autorizar gastos y órdenes de pago que guarden relación directa o que afecten los créditos establecidos para el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, así como la facultad de suscribir los actos derivados de la Ley de Presupuesto anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
3. Supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de servicios básicos internos, conforme a los requerimientos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

TERCERO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Ministra, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre las cuales ejerza la presente delegación.

CUARTO: Los actos y documentos suscritos por la Directora General del Despacho, que sean en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

QUINTO: Según corresponda, la funcionaria delegataria y la funcionaria delegada procederán a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 20 CARACAS 09 DE FEB DE 2010

LUIS RAMÓN REYES REYES, Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, según Decreto N° 6.552, de fecha 15 de Diciembre de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.080, de la misma fecha, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 6.670 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 y el numeral 9 del artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Instructivo que establece las normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y, para los Obreros dependientes del Poder Público Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323, de fecha 29 de noviembre de 2005.

RESUELVE

ÚNICO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, se le concede la ***JUBILACIÓN ESPECIAL*** aprobada mediante Planilla FP-026 de fecha 18 de enero de 2010, a la ciudadana **APONTE RIVERO DORIS MARGARITA**, titular de la cédula de identidad **N° 6.338.347** por tener cuarenta y nueve **(49)** años de edad, y haber prestado sus servicios durante dieciocho **(18)** años en la Administración Pública Nacional, desempeñando como último cargo el de **BACHILLER II**, en el **INSTITUTO NACIONAL DE HIPÓDROMOS**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, con un monto de jubilación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA CINCO CTMS (Bs.550,35)**. El monto de la Pensión de la ***JUBILACIÓN ESPECIAL***, se otorga por el cuarenta y cinco por ciento **(45,00%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses, cuyo monto asciende a la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON UN CTMS (Bs. 1.223,01)** mensuales, con imputación a la partida presupuestaria N° 4.07.01.01.02, destinada a las Jubilaciones del Personal, correspondiente al presupuesto de gasto del Instituto Nacional de Hipódromos (INH), la cual se hará efectiva a partir del **01 DE MARZO DE 2010.**

Comuníquese y Publíquese,

LUIS RAMÓN REYES REYES
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
199° y 151°

N° 73 **Fecha 10 MAR. 2010**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, **designa** a la ciudadana **Carmen Patricia Frontado Cabello**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.836.494, Registradora Pública del Municipio Cajigal, Estado Sucre.**

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MIRECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de Bancos y
Otras Instituciones Financieras

RESOLUCIÓN

FECHA: 4 de febrero de 2010 **NÚMERO: 072.10**

I

Visto que, el BANCO DE COMERCIO, S.A.C.A. y sus empresas filiales, SOCIEDAD FINANCIERA DE COMERCIO, C.A., ARRENDADORA BANCOMER, S.A. y ORIENT LEASING DE VENEZUELA, C.A., fueron objeto de la medida de intervención mediante Resolución Nº 244 de fecha 03 de junio de 1985 emanada del entonces Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 33.236 del 03 de junio del mismo año, por las razones que en ella se expresan y se dan aquí por reproducidas.

Visto que, al BANCO DE COMERCIO, S.A.C.A., le fue revocada la autorización de funcionamiento mediante Resolución Nº 888 de fecha 29 de julio de 1986, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 33.523 de fecha 31 de julio del mismo año, y se acordó su liquidación inmediata a tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 281 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y el artículo 400 ejusdem, delegando tal función a través de la Resolución Nº 402-92 de fecha 03 de diciembre de 1992, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.113 de fecha 15 de diciembre del mismo año, al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), quien actualmente ejerce las funciones de liquidador del Banco de Comercio, S.A.C.A., por las razones que en dicha Resolución se expresan y se dan aquí por reproducidas. Es menester señalar que la sociedad mercantil Sociedad Financiera de Comercio, C.A., empresa ésta que fue intervenida y liquidada mediante Resolución Nº 887 de fecha 31 de julio de 1986, por el entonces Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas), es la poseedora del Ciento por Ciento (100%) de las acciones que representan el capital de la sociedad mercantil INVERSIONES CREDIVAL, C.A.

Visto que, a través de la Resolución Nº 185-06 de fecha 28 de marzo de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 38.429 de fecha 4 de mayo de 2006, esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras resolvió intervenir a la empresa J.V. PERSAND & COMPAÑÍA, C.A., por existir unidad de decisión y gestión entre dicha sociedad mercantil y el Grupo Financiero Banco de Comercio por las razones que se expresan en dicha Resolución.

Visto que, la ciudadana Heidi González Interventora de J.V. PERSAND & COMPAÑÍA, C.A., solicita la intervención de la sociedad mercantil INVERSIONES CREDIVAL, C.A., basándose en los numerales 1 y 2 del artículo 161 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, donde se establecen los criterios específicos para determinar la unidad de decisión o gestión; así como, cuando personas naturales o jurídicas tienen relación con las mismas, toda vez, que del análisis de los documentos insertos en los expedientes mercantiles de J.V. PERSAND & COMPAÑÍA, C.A., e INVERSIONES CREDIVAL, C.A., se constató que los Directores de la empresa INVERSIONES CREDIVAL, C.A., ciudadanos Juan Vicente Pérez Sandoval, John Lucas Briceño y Luis Alberto Siso Olavaria, también formaron parte de la Junta Directiva de la empresa J.V. PERSAND & COMPAÑÍA, C.A.

Visto que, el artículo 161 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras define como grupo financiero el conjunto de bancos, entidades de ahorro y préstamo, otras instituciones financieras y demás empresas que constituyan una unidad de decisión o gestión.

Visto que, el referido artículo establece criterios específicos para determinar cuándo existe unidad de decisión o gestión entre un banco o institución financiera y otra sociedad o empresa; así como, cuándo personas naturales o jurídicas tienen esa relación con respecto a un banco o institución financiera, a saber:

1.- La participación accionaria directa o indirecta igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital o patrimonio; o,

2.- El control igual o superior a la tercera parte de los votos de sus órganos de dirección o administración; o,

3.- El control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Visto que, también podrán ser consideradas personas vinculadas o relacionadas aquellas personas naturales, jurídicas o entidades o colectividades cuando tengan entre sí vinculación accionaria, financiera, organizativa o jurídica, y existan fundados indicios de que con la adopción de formas y procedimientos jurídicos ajustados a derecho, se han utilizado como medio para eludir las prohibiciones de la mencionada Ley o disminuido la responsabilidad patrimonial que deriva de los negocios realizados con el respectivo ente.

Visto que, de igual forma, el citado artículo contempla una potestad técnica discrecional, a través de la cual la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras puede, aunque no se verifiquen ninguno de los elementos antes descritos, considerar

que exista relación entre empresas y sociedades respecto de bancos e instituciones financieras, cuando exista entre alguna o algunas de las instituciones regidas por el referido Decreto Ley y otras empresas, influencia significativa o control, entendiéndose como influencia significativa, cuando un banco, institución financiera o entidad de ahorro y préstamo tiene sobre otras empresas, o éstas sobre los mismos, capacidad para afectar en un grado importante las políticas operacionales y financieras, o cuando un banco, institución financiera o entidad de ahorro y préstamo tenga respecto de otras sociedades o empresas, o cuando personas naturales o jurídicas tengan respecto de alguno de ellos participación directa o indirecta entre el veinte por ciento (20%) y el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa.

Visto que, este Organismo también podrá considerar como empresas relacionadas a un grupo financiero, aquellas empresas que realicen habitualmente obras o servicios para un banco, entidad de ahorro y préstamo u otra institución financiera, en un volumen que constituya la fuente principal de sus ingresos, siempre que se evidencien relaciones operacionales o de crédito.

Visto que, esta Superintendencia también incluirá a un grupo financiero, cuando lo considere conveniente, a las sociedades propietarias de acciones de las instituciones financieras integrantes del grupo, que controlen dichas instituciones.

Visto que, el artículo 162 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, establece que el término empresas a estos efectos, comprende también a las filiales, afiliadas y relacionadas, estén o no domiciliadas o constituidas en el país, cuyo objeto o actividad principal sea complementario o conexo al de los bancos, otras instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo.

Visto que, el artículo 163 ejusdem faculta a esta Superintendencia para determinar los bancos, instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo que forman parte de un grupo financiero; así como, para excluir a una empresa o institución financiera cuando cesaren las causas que motivaron su vinculación.

II

Visto que, al examinar los recaudos consignados, se constató que el capital social de la empresa INVERSIONES CREDIVAL, C.A., era de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) dividido en Mil (1.000) acciones de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) pertenecientes a la sociedad mercantil Sociedad Financiera de Comercio, C.A., empresa ésta que fue intervenida y liquidada mediante Resolución Nº 887 de fecha 29 de julio de 1986 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 33.523 de fecha 31 de julio de 1986, por el entonces Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas).

supuesto contenido en el numeral 1 del artículo 161 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en virtud que los accionistas de dicha empresa, se encuentran relacionados con el citado Grupo.

Visto que, existe la necesidad de proteger y controlar los activos de los Grupos Financieros intervenidos, estatizados o en proceso de liquidación, a los fines de reducir el costo que para el Estado Venezolano ha tenido el cierre de los mismos.

Visto que, la intervención de la mencionada empresa permitiría su mejor control por parte de la interventora, con lo cual podría lograrse información adicional respecto a posibles operaciones realizadas con el Grupo Financiero aún no determinadas, y otras empresas que formen parte del Grupo Financiero.

Visto que esta Superintendencia, mediante oficio Nº SBIF-DSB-GGCJ-GALE-18452 de fecha 25 de noviembre de 2009, requirió la opinión del Banco Central de Venezuela con respecto a la solicitud de intervención de la empresa INVERSIONES CREDIVAL, C.A., a tenor de lo dispuesto en el primer aparte del artículo 235 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el cual en su sesión de Directorio Nº 4.250 de fecha 22 de diciembre de 2009, opinó favorablemente sobre la mencionada solicitud. Así mismo, a través de los oficios Nros. SBIF-DSB-GGCJ-GALE-00508, 00509, 00510 y 00511 todos de fecha 13 de enero de 2010, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 255 ejudem, sometió a la consideración del Consejo Superior la solicitud en comento, el cual mediante Acta Nº 004-2010 celebrada en fecha 18 de enero de 2010, opinó favorablemente con relación a la solicitud de intervención.

En consecuencia dadas las consideraciones precedentes esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del artículo 235 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

RESUELVE

1.- Intervenir la sociedad mercantil INVERSIONES CREDIVAL, C.A.

2.- Los interventores que sean designados tendrán en el desempeño de sus funciones las más amplias facultades de administración, disposición, control y vigilancia, incluyendo todas las atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos Sociales confieren a la Asamblea de Accionistas, a los Administradores y a los demás órganos de administración de la mencionada empresa.

3.- De conformidad con el artículo 341 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras los interventores deberán presentar ante esta Superintendencia, dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días continuos, prorrogable por una sola vez y por igual período, concluya la intervención, o se regularice la tenencia accionaria, un plan de rehabilitación que contenga las acciones a seguir en el régimen de intervención, siendo enunciativamente las siguientes:

- Establecer los mecanismos de control sobre las áreas operativas, administrativas y en el área de informática de la sociedad mercantil.

- Programar la formación de inventarios de activos para su protección, custodia y correcta valoración.

- Formar expedientes acerca de hechos irregulares que se determinen en la sociedad mercantil, con el objeto de hacer la participación correspondiente a las autoridades competentes.

Contra esta decisión de conformidad con los artículos 398 y 403 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, ante esta Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; o el Recurso de Anulación ante cualquiera de las Cortes de lo Contencioso Administrativo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la notificación de la decisión del Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras o de aquellas mediante la cual se resuelva el Recurso de Reconsideración, si éste fuere interpuesto, de acuerdo con el artículo 399 ejusdem.

Comuníquese y Publíquese.

Edgar Hernández Behrens
Superintendente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

199 º Y 150 º

Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2010

Providencia Administrativa Nº **DS0110003**

Quien suscribe, **ALFREDO ALFONSO TORREALBA**, Superintendente Nacional Encargado de Actividades Hípicas, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Nº 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquida el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela No. 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, del citado Decreto-Ley, en concordancia con los artículos 3 y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, decido lo siguiente:

PRIMERO: Se designa la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, la cual estará integrada por los ciudadanos que se identifican a continuación:

POR EL ÁREA JURÍDICA:

Guillermo Sánchez Golding, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.150.000, como Miembro Principal.

Yolseth Rumbos Troya, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.582.566, como Miembro Suplente.

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Renata Salom, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.880.442, como Miembro Principal.

Solenny Yuzmary Gutierrez, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.062.747, como Miembro Suplente.

POR EL ÁREA FINANCIERA ADMINISTRATIVA:

Yoxeline Albino Romero, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.246.328, como Miembro Principal.

Scarlett Apolinar, titular de la Cédula de Identidad Nº 9.671.750, como Miembro Suplente.

SEGUNDO: Se designa a la ciudadana **Mabel Fernández**, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.005.498, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones y **Bertha Cedeño,** titular de la Cédula de Identidad Nº 6.330.395, como Secretaria Suplente, para que ejerzan las funciones inherentes a su nombramiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y contarán con las siguientes atribuciones:

1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración del acta correspondiente y la entrega oportuna a cada uno de los miembros de la Comisión de Contrataciones de la agenda respectiva.
2. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Llevar el control, registro y custodia de los expedientes de los procedimientos de Contrataciones.
4. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de contrataciones.
5. Las demás que sean asignadas por la ley que regula la materia de contrataciones y la Comisión de Contrataciones.

Único: La Oficina de Administración y Finanzas de la SUNAHIP, brindará todo el apoyo que requiera a la Secretaria y la Suplente de la Comisión de Contrataciones, para el cabal cumplimiento de las atribuciones conferidas.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones para el mejor cumplimiento de sus funciones podrá requerir el asesoramiento técnico que considere pertinente, así como nombrar las sub-comisiones de trabajo que considere necesarias, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones podrá convocar a la Unidad Solicitante, para que participe en el proceso respectivo con derecho a su voz pero sin voto.

QUINTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ALFREDO ALFONSO [illegible]
Superintendente Nacional Encargado
Resolución Nº 2510 del 30/12/2009
G. O. R. B. V. Nº 39.317 del 30/12/2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 033 CARACAS, 08 DE MARZO DE 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN

En uso de la facultad contenida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución de fecha 24 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.377 de fecha 02 de marzo 2010, contentiva de la designación del Cuentadante este Ministerio, al no señalar la numeración de la misma.

En consecuencia se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"... Numero: ..."

Debe decir:

"... Número: 030..."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución 006 de fecha 04 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, subsanando el error material ante referido.

Comuníquese y Publíquese

ALEJANDRO FLEMING
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURIDICA

NUMERO: 030 CARACAS, 24 DE FEBRERO DE 2010

199° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 7.208 de fecha 04 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.360, de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único.- Designo como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio, a partir del 10 de febrero de 2010, al funcionario siguiente:

UNIDAD	Nº. CUENTADANTE Y UBICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
Oficina de Administración y Servicios	001 Sede Distrito Capital	JOSE MARRON PEREZ	V- 1.154.936

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)
PROVIDENCIA P/Nº 003-10

Caracas, 04 de marzo de 2010

AÑOS 199° y 151°

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 23, ordinal 8 del Decreto Nº 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; se designa a partir del 02 de marzo de 2010, al ciudadano **JOSÉ MIGUEL AVENDAÑO INFANTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.733.574, **Gerente de Recaudación y Fiscalización (E) del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).**

Comuníquese y publíquese.

Lic. JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Resolución Nº 015, de fecha 24/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.374, de fecha 25/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)
PROVIDENCIA P/Nº 007-10

Caracas, 09 de marzo de 2010

AÑOS 199° y 151°

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 23, ordinal 9 del Decreto Nº 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Nº 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; se designa a partir del día 24 de febrero de 2010 al ciudadano **MICHEL PEDRO CUNILL CARRIE**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.536.578, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).**

Comuníquese y publíquese.

Lic. JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ
Presidente
Resolución Nº 015, de fecha 24/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.374, de fecha 25/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)
PROVIDENCIA P/Nº 009-10

Caracas, 09 de marzo de 2010

AÑOS 199° y 151°

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 23, ordinal 9 del Decreto Nº 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 20,

numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; se designa a partir del día 03 de marzo de 2010 a la ciudadana **ALICIA ALEJANDRA QUEVEDO PRADO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.466.027, **Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Comuníquese y publíquese.

Lic. JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA
Presidente
Resolución Nº 015, de fecha 24/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.374, de fecha 25/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)
PROVIDENCIA P/Nº 010/10

Caracas, 10 de marzo de 2010

AÑOS 199º y 151º

PROVIDENCIA

En ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 23, numeral 9 del Decreto Nº 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; se designa al ciudadano **FREDY CAMACHO RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.902.454, **Gerente General del Hotel Prado Río, Mérida, Estado Mérida.**

Comuníquese y publíquese.

JOSE LEONARDO GONZALEZ SAAVEDRA
Presidente
Resolución Nº 015, de fecha 24/02/2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 39.374, de fecha 25/02/2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGAMÍQUELES.- Providencia Administrativa Nº038
Caracas, 01 DE MARZO DE 2010.
199º y 151º

El ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.953.485, Presidente encargado y representante legal de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, según consta en el Decreto Presidencial Nº 7.249 de fecha 12 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.367 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, y en los artículos 7 y 6 numeral 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Publica, dicta

la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Artículo Único. Se designa a partir del 01 de marzo de 2010 al ciudadano **Luis Ovalles García**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-9.427.777**, como **Director de la Dirección de Informática** de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente Encargado de la
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo
y Máquinas Tragamíqueles

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGAMÍQUELES.- Providencia Administrativa Nº039
Caracas, 01 DE MARZO DE 2010.
199º y 151º

El ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.953.485, Presidente encargado y representante legal de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, según consta en el Decreto Presidencial Nº 7.249 de fecha 12 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.367 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, y en los artículos 7 y 6 numeral 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Publica, dicta

la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Artículo Único. Se designa a partir del 05 de marzo de 2010 al ciudadano **Julio Cesar Sánchez Ramos**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-13.066.461**, como **Director de la Dirección de Recursos Humanos** de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente Encargado de la
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo
y Máquinas Tragamíqueles

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGAMÍQUELES.- Providencia Administrativa Nº035
Caracas, 26 DE FEBRERO DE 2010.
199º y 151º

El ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.953.485, Presidente encargado y representante legal de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, según consta en el Decreto Presidencial Nº 7.249 de fecha 12 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.367 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, y en los artículos 7 y 8 numeral 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, en concordancia con el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicto,

La siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único. Remover a partir de la publicación de la presente Providencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **Guillermo Sánchez Golding**, titular de la cédula de identidad Nº 6.150.000, del cargo de Consultor Jurídico de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, designado mediante la Providencia Administrativa Nº001/09 de fecha 06 de abril de 2009.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente Encargado
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGAMÍQUELES.- Providencia Administrativa Nº036
Caracas, 01 DE MARZO DE 2010.
199º y 151º

El ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.953.485, Presidente encargado y representante legal de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, según consta en el Decreto Presidencial Nº 7.249 de fecha 12 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.367 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, y en los artículos 7 y 8 numeral 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragamíqueles, en concordancia con el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicto,

La siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Remover a partir de la publicación de la presente Providencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **Dangel León**, titular de la cédula de identidad Nº **11.986.639**, del cargo de

Director de Informática de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, designado mediante la Providencia Administrativa N°001/09 de fecha 06 de abril de 2009.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente Encargado
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
COMISIÓN NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGANÍQUELES.- Providencia Administrativa Nº037
Caracas, 01 DE MARZO DE 2010.
199° y 151°

El ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° 11.953.485, Presidente encargado y representante legal de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, según consta en el Decreto Presidencial N° 7.249 de fecha 12 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2 del Reglamento de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, y en los artículos 7 y 8 numeral 5 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, en concordancia con el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicto,

La siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1:. Remover a partir de la publicación de la presente Providencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **Carlos Serna**, titular de la cédula de identidad N° **9.435.644**, del cargo de Director de Planificación y Presupuesto de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, designado mediante la Providencia Administrativa N°001/09 de fecha 06 de abril de 2009.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Presidente Encargado
Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles

---

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA Nº 000013-2010
CARACAS, 10 DE MARZO DE 2010.
AÑOS 199º y 151º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número **V-13.135.565**, ejerciendo su condición de **PRESIDENTA ENCARGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, carácter que consta en Resolución identificada con las siglas y números DM/ Nº 004/2010 de fecha 27 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 9 del artículo 142 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGFOR SANT PETIT REGALADO**, venezolano mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número **V-13.865.150**, como **AUDITOR INTERNO ENCARGADO**, a partir del 11 de marzo de 2010; en consecuencia, queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades que le correspondan de conformidad con el Reglamento Interno del Instituto, así como para la firma de las comunicaciones inherentes al cargo para el cual ha sido designado.

Artículo 2. Se designa a la Oficina de Recursos Humanos, para dar ejecución a la presente providencia.

Comuníquese,

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
Resolución DM/ Nº 004/2010 de fecha 27 de enero de 2010,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
número 39.356, de fecha 28 de enero de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 09 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2009.-

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar à partir del primero (1º) de marzo de 2010, al ciudadano **LUIS GREGORIO RODRIGUEZ RAMIREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V- 13.070.752, como **Coordinador de la Subregión 2 del estado Trujillo,** adscrita a la Sociobioregión Andina.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión 2 del estado Trujillo.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 10 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010.-

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución

No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, a la ciudadana **ARELIS JOSEFINA ALEMAN ROMERO,** titular de la cédula de identidad Nº V- 6.873.291, como **Coordinadora de la Subregión 2 del estado Miranda,** adscrita a la Sociobioregión Central.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión 2 del estado Miranda.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 11 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, a la ciudadana **VIVIAN OLENY ALVAREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V- 11.376.614, como **Coordinadora de la Subregión 2 del estado Sucre,** adscrita a la Sociobioregión Oriental.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión del estado Sucre.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 12 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010

AÑOS 199º y 151

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, al ciudadano **ENRIQUE SANTOS DELGADO CHACON,** titular de la cédula de identidad Nº V-5.659.754 como **Coordinador de la Subregión 3 del estado Táchira,** adscrito a la Sociobioregión Andina.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión 3 del estado Táchira.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 13 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro

del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, a la ciudadana **MAYRA LISBETH QUIROZ INFANTE,** titular de la cédula de identidad Nº V- 9.888.867 como **Coordinadora de la Subregión 2 del estado Guárico,** adscrita a la Sociobioregión Llanos Centrales.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión 2 del estado Guárico.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº **14** CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010.-

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LOGVER CARRIZALES MARQUEZ,** titular de la cedula de identidad Nº 10.951.129, como **DIRECTOR DE LA OFICINA SOCIO-BIOREGION-ORIENTE del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral,** a partir del primero (1º) de marzo de 2010.

Artículo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº **15** CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010

AÑOS 199º y 151

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, al ciudadano **JESÚS ENRIQUE MARQUEZ FIORE,** titular de la cédula de identidad Nº V- 14.487.069, como **Coordinador de la Subregión del estado Delta Amacuro,** adscrito a la Sociobioregión Oriental.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión del estado Delta Amacuro.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº **16** CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010.-

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ARTURO ALVAREZ CRESPO,** titular de la cedula de identidad Nº 5.322.206, como **DIRECTOR DE LA OFICINA SOCIO-BIOREGION-Llanos Occidentales** del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a partir del primero (1º) de marzo de 2010.

Artículo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 17 CARACAS, 1º de marzo de 2010

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 040 de fecha 28 de octubre de 2008, dictada por la Vice-Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.047 de fecha 29 de octubre de 2008 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, al ciudadano **OSWALD ANTONIO MENDOZA ALVAREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V- 12.698.956 como **Coordinador de la Subregión Sur 2 del estado Amazonas.**

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión Sur 2 del estado Amazonas.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 18 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010

AÑOS 199º y 151

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, al ciudadano **RAFAEL ELIAS GOTERA URDANETA,** titular de la cédula de identidad Nº V-4.992.066 como **Coordinador de la Subregión Sabana de Mendoza,** adscrito a la Sociobloregión Sur del Lago.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión Sabana de Mendoza.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 19 CARACAS, 1º DE MARZO DE 2010.-

AÑOS 199º y 151º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010 y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del primero (1º) de marzo de 2010, a la ciudadana **GLENDA COROMOTO RIVERO CAMACHO,** titular de la cédula de identidad Nº V- 6.290.679, como Coordinadora de la **Subregión 1** del estado Aragua, adscrita a la Sociobloregión Central.

Segundo: Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión 1 del estado Aragua.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PRESIDENCIA. CONSULTORÍA JURÍDICA
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2010

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº F-001-2010

El ciudadano RENE GONZALEZ MOLINA, cubano, titular de la cédula de identidad Nº E-84.409.730, en su carácter de PRESIDENTE DE LA EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A FERROLASA, según consta en Acta de Asamblea de Accionista Celebrada el 22 de Mayo de 2009, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el Nº 49, Tomo 236-A-SDO, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, así como la Resolución Nº 016 , Agenda Nº 007, de fecha 10 de Noviembre de 2009 de la Junta Directiva Nº 7; DECIDE:

Artículo 1. Se crea la COMISIÓN DE CONTRATACIONES de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A FERROLASA, encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, en estricto cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, responsables del Área Jurídica, el Área Técnica y el Área Económico Financiera, respectivamente; y un (01) Secretario (a), con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A., FERROLASA, estará integrada de la siguiente forma: por el Área Jurídica, la ciudadana Jeimy Catamo Diaz, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.522.687, Miembro Principal y la ciudadana Magda Marrero Pérez, titular de la Cédula de Identidad Nº E-84.409.728, Miembro Suplente; por el Área Técnica, el ciudadano Rubén Monsalve, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.408.272, Miembro Principal y el ciudadano Rafael Blart, titular de la Cédula de Identidad Nº E-84.409.736, Miembro Suplente; por el Área Económico Financiera, la ciudadana Juana Jiménez, titular de la Cédula de Identidad Nº V-4.360.149, Miembro Principal y la ciudadana Jackeline Manrique, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.516.559; y como Secretaria de la Comisión, la ciudadana Yuoelis Pantoja, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.824.864.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; los mismos, tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

La Junta Directiva

Arq. RENE GONZALEZ MOLINA
PRESIDENTE

ING HERNAN GONZALEZ PULIDO
VICEPRESIDENTE

ING. DARIO VALDIVIA RODRIGUEZ
DIRECTOR PRINCIPAL

LIC. GLENNIS BETANCOURT LOZADA
DIRECTOR PRINCIPAL

ABOG. JEIMY CATAMO DIAZ
SECRETARIA EJECUTIVA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda
Metro de Maracaibo

JUNTA DIRECTIVA Nº 151-09

MARACAIBO, 12 DE NOVIEMBRE de 2009

199º y 150º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº MM-001-09

La Junta Directiva de la sociedad mercantil METRO DE MARACAIBO C.A., en reunión Nº 151-09, celebrada el doce (12) de diciembre del presente año, acordó aprobar la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones; por tal motivo y en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento, DECIDE:

PRIMERO: Se crea la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** de la sociedad mercantil **METRO DE MARACAIBO C.A.**, encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

SEGUNDO. La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, responsables del Área Económica-Financiera, el Área Técnica y el Área Legal, respectivamente; así como un (01) Secretario (a) y su respectivo Suplente, con derecho a voz más no a voto.

TERCERO. La Comisión de Contrataciones de **METRO DE MARACAIBO C.A.**, estará integrada de la siguiente forma:

Área Económica-Financiera:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Pedro Materán	8.508.074	Magcelis Davalillo	10.604.865

Área Técnica:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Ledy Tapia	7.717.908	Osvaldo Villalobos	3.265.310

Área Legal:

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Daniela Acurero Dupuy	7.977.454	Célida Zuleta	5.816.943

Secretaria:		Suplente
Nombre:	Jimmy Jaimes	Yanett Urdaneta
C.I.:	9.796.878	4.144.231

CUARTO. La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; los mismos, tendrán derecho a voz, más no a voto.

QUINTO. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Francisco Urbina Nava
Presidente

Ing. Julio Leal
Director

Abg. José Canelón
Director Suplente

Abg. Antonio Bermúdez
Director

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA"

Caracas, 05 de Marzo de 2010
199º y 151º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0030

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA" MANUEL BRICEÑO PEÑA, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.408.881, según consta en la resolución Administrativa MPC Nº 019, de fecha 09 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.137 del 12 de marzo de 2009, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 17, literal "K" del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación "Misión Vuelvan Caras", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.176 de fecha 29 de abril de 2005, en concordancia con el artículo 109 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y de conformidad con los principios expresados a través del decreto Nº 6.316 de fecha 12 de Agosto de 2008, publicado en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.995 de fecha 15 de Agosto de 2008, mediante el cual se ordena la creación de la Fundación Misión Che Guevara.

DECIDE:

Artículo 1°: Designar a el ciudadano **ALBINO JUNIOR OROZCO ARAUJO**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 9.882.388**, como **CONSULTOR JURÍDICO (E) DE LA FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA"**. Dicha designación se hace efectiva a partir del día 23 de febrero de 2010.

Artículo 2°: Se confiere en el ciudadano antes identificado las atribuciones que a continuación se indican.

1) Asesorar legalmente a la Junta Directiva, Presidencia, Dirección Ejecutiva y demás dependencias de la Fundación, en los procedimientos y actos jurídicos que le fueren consultados, con la finalidad de resguardar la integridad y la transparencia de la gestión institucional.

2) Representar judicialmente a la Fundación previo otorgamiento del respectivo poder por parte de su Presidente o Presidenta.

3) Orientar la redacción de los contratos, convenios o cualquier otro tipo de documento legal a ser suscrito por la Fundación.

4) Elaborar dictámenes requeridos por las diferentes dependencias de la Fundación, tanto para el funcionamiento interno de la misma como los vinculados a su objetivo específico.

5) Asesorar y apoyar legalmente y dar acompañamiento a la institución así como a las comunidades organizadas para el trabajo socioproductivo, en el proceso de la adjudicación y uso de los activos otorgados por la Fundación, en el marco del ordenamiento jurídico existente.

6) Elaborar las bases jurídicas que requiera la Fundación para la entrega de los bienes solicitados por los interesados.

7) Ser el enlace con la Consultoría Jurídica del Ministerio de adscripción, a los fines de vincular las acciones necesarias, así como solicitarle la asistencia técnica que considere pertinente.

8) Coordinar con la Oficina de Planificación la elaboración del plan operativo, presupuesto, control de gestión y los documentos de normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno de esta unidad organizativa.

9) Compilar Leyes, decretos, resoluciones y demás normas jurídicas que guarden relación con las actividades propias de esta Fundación.

10) Las demás que le asigne las Leyes, Reglamentos y el Presidente o Presidenta de la Fundación.

Artículo 3°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4°. Se deja sin efecto cualquier otra Providencia que pudiera contravenir la presente decisión.

Conforme lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese y regístrese.

MANUEL [illegible]
PRESIDENTE
DE LA FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA"
Resolución MPC Nº 019 de fecha 09 de marzo de 2009.
Gaceta Oficial Nº 38.137 de fecha 12 de marzo de 2009.

MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de marzo de 2010
Años 199° y 151°

RESOLUCION **Nº 294**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **INGRID CAROLINA LOPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 6.315:156, **COORDINADORA DE PROMOCION Y DIFUSION** en la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Coordinadora de Asuntos Públicos, en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República.

Igualmente conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 09 de marzo de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de marzo de 2010
Años 199° y 151°

RESOLUCION **Nº 295**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ALBA MARILYN NIÑO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.675.644, **COORDINADORA DE ASUNTOS PUBLICOS** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Licenciada Ingrid Carolina López, quien pasará a otro destino. La ciudadana Alba Marilyn Niño Zambrano, se viene desempeñando como Comunicador Social II en la Coordinación de Análisis y Evaluación de Medios de la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de marzo de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de marzo de 2010
Años 199° y 151°

RESOLUCION **Nº 298**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **GLORIA MEZA CALDERON**, titular de la cédula de identidad Nº 10.119.511, **COMUNICADOR SOCIAL III** en la Coordinación de Análisis y Evaluación de Medios de la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 09 de marzo de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

199° y 151°

Caracas, 10 MAR. 2010

RESOLUCIÓN

N° 01-00- 000052

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 numeral 5 y 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno, delego en la ciudadana **MARYBEL DÍAZ SUÁREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.811.571, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para proceder a la desincorporación y donación de los bienes adscritos a la Contraloría General de la República. En virtud de la delegación conferida, dicha funcionaria queda autorizada para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de tal atribución a partir del 1° de marzo de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

199° y 151°

Caracas, 10 MAR. 2010

RESOLUCIÓN

N° 01-00- 000053

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno, delego en la funcionaria **MARYBEL DÍAZ SUÁREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.811.571, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para firmar los contratos que celebre la Contraloría General de la República con personas Jurídicas. En virtud de la delegación conferida, dicha funcionaria queda autorizada para ejercer tal atribución a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

199° y 151°

Caracas, 10 MAR. 2010

RESOLUCIÓN

N° 01-00- 000054

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno, delego en la ciudadana **MARYBEL DÍAZ SUÁREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.811.571, Directora Sectorial en la Dirección de Administración de este Despacho, la facultad para certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de esa Dirección, así como los presentados ad effectum videndi. En virtud de la delegación conferida, dicha funcionaria queda autorizada para ejercer tal atribución a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 10 DE MARZO DE 2010
199° Y 151°
RESOLUCIÓN N° DdP-2010-043

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el numeral 9 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como en lo previsto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos consagra la potestad de la administración de revocar en cualquier momento, en todo o en parte, los actos administrativos que no originen derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos para un particular.

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Nros. DP-2008-051, DP-2008-052, DP-2008-053, DP-2008-054, DP-2008-055, DP-2008-057, DP-2008-058 y DP-2008-060, todas de fecha 06 de febrero de 2008, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.866, de fecha 08 de febrero de 2008, la Defensora del Pueblo delegó en funcionarios de la Institución, la representación ante las instancias jurisdiccionales y administrativas.

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVII —— MES VI **Número 39.384**

Caracas, jueves 11 de marzo de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

RESUELVE:

Primero: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-051, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **ALEXANDRA COROMOTO ORTEGA POLEO,** titular de la cédula de identidad Nº 7.924.770.

Segundo: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-052, de fecha 06 de febrero de 2008, al ciudadano **EDGARDO ALFONSO TORO CARREÑO,** titular de la cédula de identidad Nº 14.675.941.

Tercero: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-053, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **NORA VALDIVIA BELTRÁN,** titular de la cédula de identidad Nº 4.627.067.

Cuarto: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-054, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **BLANCA PARRA ORTÍZ,** titular de la cédula de identidad Nº 11.916.153.

Quinto: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-055, de fecha 06 de febrero de 2008, al ciudadano **FRANCISCO TOVAR,** titular de la cédula de identidad Nº 5.229.406.

Sexto: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-057, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **ROSA MERCEDES SÁNCHEZ GARCÍA,** titular de la cédula de identidad Nº 12.174.649.

Séptimo: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-058, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **TEODORA YIXCI BEZADA SABINO,** titular de la cédula de identidad Nº 9.815.838.

Octavo: Revocar la delegación conferida en la Resolución Nº DP-2008-060, de fecha 06 de febrero de 2008, a la ciudadana **TERESA ELIZABETH LÓPEZ CRUZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.048.860.

Noveno: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO